



REGLAMENTO GENERAL PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS

INSTITUTO GENERAL BELGRANO - CICLO LECTIVO 2021

DATOS DE LA FAMILIA SOLICITANTE

Apellido y Nombre del Responsable Legal 1:.....

Ocupación/ Lugar de Trabajo:.....

Domicilio:.....

Teléfono:..... Email:.....

¿Posee ingresos? SI – NO En caso de poseer, detalle el monto: \$.....

¿Posee un Plan Social? SI – NO

Apellido y Nombre del Responsable Legal 2:.....

Ocupación/ Lugar de Trabajo:.....

Domicilio:.....

Teléfono:..... Email:.....

¿Posee ingresos? SI – NO En caso de poseer, detalle el monto: \$.....

¿Posee un Plan Social? SI – NO

Apellido y Nombre del Alumno:.....

Domicilio:.....

Año al que asiste en el 2021:.....

Año de ingreso en la Institución:.....

¿Ha recibido beca anteriormente?:.....Año:.....Porcentaje de Beca Otorgada:

Indicar las personas que integran el grupo familiar:

Nombre y Apellido:..... Edad:.....¿Es alumno del IGB?.....

Nombre y Apellido:..... Edad:.....¿Es alumno del IGB?.....

Nombre y Apellido:..... Edad:.....¿Es alumno del IGB?.....

Nombre y Apellido:..... Edad:.....¿Es alumno del IGB?.....

Nombre y Apellido:..... Edad:.....¿Es alumno del IGB?.....

Motivo de la Solicitud (indicar con una X):

- Fallecimiento de padre/madre/tutor:
- Problemas de salud de alumno o de un miembro de la familia.
- Discapacidad.
- Desempleo.
- Problemas económicos.
- Otro:.....

Información Adicional:.....

.....

.....



REGLAMENTO GENERAL PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS

INSTITUTO GENERAL BELGRANO - CICLO LECTIVO 2021

El otorgamiento de becas de estudio, es una respuesta del Instituto Gral. Belgrano al compromiso educacional, con el propósito de colaborar con aquellos alumnos cuyos representantes legales tengan dificultades para asumir el costo financiero de sus estudios.

Para ello, se considera pertinente desarrollar algunas disposiciones generales.

I. CONCEPTO DE BECA.

El concepto de Beca debe entenderse como la ayuda económica que recibe la familia (representante legal: padre, tutor, etc.) de un alumno, para imputarse únicamente al pago de los aranceles que deban abonarse en concepto de Arancel mensual. La misma se asignará de acuerdo con las normas y criterios establecidos en este Reglamento General.

La beca podrá consistir en una reducción total o parcial del arancel mensual a los representantes legales de los alumnos con situación deficitaria y, que además posean buen rendimiento académico; participen activamente en las actividades que se organizan en la comunidad escolar, que tengan buena conducta, ajustándose su comportamiento al Ideario Institucional y a las Normas de Convivencia. Idéntica conducta deberán manifestar los representantes legales de los alumnos (padres, tutores, etc.) respecto a las normas de Convivencia.

Fijar su monto y seleccionar a los beneficiarios, es facultad que corresponde ejercer y determinar al Consejo Directivo de la Institución.

La beca no incluye los valores equivalentes a la matrícula ni cualquier otro que demande la actividad propia escolar y/o propuestas extracurriculares.

II. FINALIDAD

Las becas tienen por finalidad la prosecución de estudios a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes o por circunstancias especiales (como problemáticas relacionadas con la salud o dinámica familiar), no puedan hacer frente al pago del arancel sus representantes legales.

III. PLAZO.

Las becas que se otorguen serán anuales, constituirán un beneficio de carácter personal. La beca podrá ser renovada a través de una nueva postulación, en las formas y plazos establecidos en el presente.

IV. ASPIRANTES.

Podrán aspirar a ser beneficiarios de beca todo alumno regular que concurra a la institución, y que posea una trayectoria escolar mínima de un año en ella, siempre que presente y acredite vulnerabilidad económica y educativa amenazando su permanencia en el sistema educativo. No revestirán condición de aspirantes los alumnos del nivel inicial y los nuevos ingresantes a 1er año del nivel secundario.

V. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario de una beca:

1. Ser alumno/a del Instituto Gral. Belgrano



REGLAMENTO GENERAL PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS

INSTITUTO GENERAL BELGRANO - CICLO LECTIVO 2021

2. Sujetarse a los términos y formas del presente reglamento.
3. Acreditar, el siguiente rendimiento académico: en el caso de alumnos del nivel secundario, haber obtenido en sus estudios un promedio general no inferior a siete (7) puntos. Para el primer ciclo del nivel primario (1° a 3°), tener todas las materias con promedio satisfactorio. Para los alumnos del segundo ciclo del nivel primario (4° a 6°), un promedio superior a 7. Se admitirán excepciones fundadas en los criterios pedagógicos de los equipos de conducción.
4. Su situación socio económica debe ameritar la postulación al beneficio. Dicha condición será determinada por:
 - a. Los ingresos y egresos del grupo familiar.
 - b. La condición de actividad del principal receptor de ingresos del grupo familiar.
 - c. A fin de corroborar la situación socioeconómica la institución educativa PODRÁ DETERMINAR LA REALIZACIÓN DE UNA visita domiciliaria a la residencia de alumno, mediante una Trabajadora Social requerida por la Institución. Asimismo, la profesional podrá convocar a los representantes legales del alumno por el que se solicita la beca, a una entrevista a fin de realizar un seguimiento de la dinámica familiar.

VI. **RENOVACION DE LA BECA.**

La beca podrá ser renovada en el inicio de cada ciclo lectivo si el beneficiario cumple con la presentación de la solicitud de renovación dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria; y mantiene una situación socioeconómica similar a aquella que justifico el otorgamiento. Todo ello sujeto al orden de prioridad, el cupo anual y las solicitudes recibidas.

VII. **CESACION DEL BENEFICIO.**

La cesación del beneficio de beca será dispuesta en los siguientes casos:

- a) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento
- b) Por incumplimiento académico
- c) Por sanciones disciplinarias o faltas al acuerdo de convivencia.
- d) Por repitencia.
- e) Por falta de pago del seguro escolar, sin necesidad de intimación previa.
- f) Por atraso en el pago del porcentaje del arancel no cubierto por el beneficio debiendo a partir de ese momento abonarse los aranceles por vencer en su totalidad sin descuento alguno y con los recargos que correspondan.
- g) Por renuncia del beneficiario

El cese se realizará en forma automática, sin notificación previa.

VIII. **DOCUMENTACION PARA ADJUNTAR.**

La información y documentación aportada por el / la solicitante es **ESTRICTAMENTE** confidencial y forma parte del expediente que mantendrá en custodia el colegio.

1. Solicitud administrativa.



REGLAMENTO GENERAL PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE BECAS

INSTITUTO GENERAL BELGRANO - CICLO LECTIVO 2021

2. Evaluación pedagógica del alumno del año anterior (Boletín de calificaciones) expedida por el equipo directivo del nivel que corresponda, a instancia del interesado y agregada al resto de la documentación.
3. El último comprobante de sueldo, de todos los miembros que aportan ingresos al hogar. En caso de recibir pensión, jubilación, retención judicial, cuota de alimentos, debe acreditarlo con el último comprobante de pago.
4. De ser trabajador independiente o no recibir liquidación o comprobante de sueldo, debe presentar una declaración jurada notarial de ingresos, constancia o certificado de empleador (con fecha de emisión no mayor a tres meses). Además del pago de IVA y/o monotributo.
5. En caso de que algún miembro del grupo familiar del estudiante solicitante presente alguna discapacidad o enfermedad crónica o severa, debe presentar fotocopia y original de evaluación médica.
6. En caso de que el estudiante requiera de una Educación especial o de apoyo, debe presentar un informe técnico profesional donde certifique dicha condición.
7. En caso de que la estudiante solicitante se encuentre en período de embarazo debe adjuntar: fotocopia del control prenatal. Y en caso que el niño haya nacido debe presentar la constancia de nacimiento.
8. En caso que el estudiante tenga distinción deportiva, artística debe presentar una certificación original por parte de la autoridad correspondiente.

**En mi carácter de (padre – madre – tutor)..... del alumno/a
..... declaro conocer y aceptar los términos del presente
reglamento y solicito beneficio económico según los datos que declaro en la planilla de
solicitud adjunta. Me notifico que la resolución denegatoria o de otorgamiento será
notificada a partir del día 26 de Febrero del 2021.**

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

DNI:

FECHA:.....